

El campo burocrático del anonimato:

agentes, instituciones y recorridos del cuerpo muerto N.N. en Tres de Febrero y San Martín (Provincia de Buenos Aires, Argentina)

The bureaucratic field of anonymity: agents, institutions and paths of the dead body NN in Tres de Febrero and San Martín (Buenos Aires Province, Argentina)

RESUMEN

En este trabajo presentamos y exploramos, desde una perspectiva antropológica, el campo burocrático relacionado con el hallazgo de un cadáver N.N. en los partidos de Tres de Febrero y San Martín (Provincia de Buenos Aires, Argentina). En particular, estudiamos cómo los agentes burocráticos lidian con esos muertos, a través de reglas y herramientas que con frecuencia difieren de los principios legales. Estos modos de hacer estado también involucran la creación de categorías clasificatorias que intervienen en el proceso identificatorio. A lo largo del texto construimos un "circuito modelo" basado en la evidencia etnográfica y en el análisis de fuentes documentales. Asimismo, estudiamos las taxonomías que los agentes burocráticos instauran, y que promueven una nueva vida social postmortuoria de los N.N. al interior de las instituciones estatales responsables del control social de la muerte.

Palabras-Chave: Cuerpo N.N. – Estado – Campo burocrático – Taxonomías – Vida social postmortuoria

ABSTRACT

In this paper we present and explore, from an anthropological perspective, the bureaucracy related to the finding of a N.N. corpse in the localities of Tres de Febrero and San Martín (Buenos Aires Province, Argentina). In particular, we study how bureaucratic agents deal with those dead, through rules and tools that often differ from legal principles. These ways of making state also involve the creation of classificatory categories that intervene in the identification process. Throughout the text we build a "model circuit" based on ethnographic evidence and the analysis of documentary sources. Also, we study the taxonomies established by the bureaucratic agents, that promote a new postmortem social life of the N.N. within the state institutions responsible for the social control of death.

Keywords: Dead body – State – Bureaucratic field – Taxonomies – Postmortem social life

* Doctora de la Universidad de Buenos Aires con mención em Antropología. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. CV: https://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?keywords=&id=37030&datos_academicos=yes.

** Doctoranda en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina. CV: <http://independent.academia.edu/SilviaLaura2/CurriculumVitae>.



Introducción

Según un informe producido en 2016¹ por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (en adelante PRO.T.EX.)² y la O.N.G. Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas (A.C.C.T.),³ entre los años 2.015 y 2.016 se han verificado 6.040 casos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas que son buscadas en la Argentina. En paralelo, según menciona el documento, un gran número de cuerpos son hallados e inhumados como N.N.⁴

Teniendo en cuenta estas cuestiones, este artículo se interesa por el estudio de la cadena de documentos, actos y autoridades que estructuran el campo burocrático (Bourdieu, 2006) que atraviesa el evento de hallazgo de un cadáver N.N. en la vía pública.⁵ Más específicamente, tiene como objetivo analizar las falencias estructurales y categorías estigmatizantes durante el encuentro y reconocimiento de un cuerpo N.N., lo que conlleva a severas dificultades en el proceso de identificación de los cadáveres. Para ello, analiza cómo se desarrollan las dinámicas administrativas y burocráticas institucionales que se despliegan desde la aparición de restos humanos que carecen de identificación, hasta que éstos son inhumados en un cementerio. En este sentido, se interesa por el modo en que las normas son sometidas a formas de regulación que devienen de la práctica cotidiana de los representantes del estado, y que redefinen los modos de organización institucional. Este modo en que el estado funciona implica que, en su interacción, los agentes manipulan sus técnicas y herramientas, tornando flexibles ciertas normativas institucionales. Estudios antropológicos recientes han hecho mucho por intentar arrojar luz sobre estas cuestiones. En particular, el agudo análisis de Veena Das y Deborah Poole (2008) sobre el estado y sus márgenes, ha mostrado la íntima ligazón que se establece entre la ley y la excepción. Para las autoras, los márgenes no son únicamente sitios periféricos, sino que atraviesan e imbrican la estructura política del estado, reconfigurando sus alcances en los recovecos de la vida cotidiana. En este sentido, la estructura burocrática del estado liberal, y en particular las ideas de la igualdad formal y del carácter equivalente de los ciudadanos (en el sentido de individuos plenamente sustituibles) crea las condiciones de posibilidad para que los miembros de la estructura burocrática actúen con cierta parcialidad, escogiendo diferentes formas de categorizarlos, de modo que "igualdad, generalidad y abstracción descansan en la incertidumbre. Ellas definen los márgenes del estado" (Asad, 2008, p. 57). En este contexto, la sospecha y la duda son centrales en los vínculos que se establecen entre la ley y su aplicación. Las moralidades, los conflictos y los tipos de representaciones sobre las personas involucradas

¹ PRO.T.EX. (Procuraduría de trata y explotación) - A.C.C.T. (Acciones Coordinadas Contra la Trata). Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de N.N., Argentina, Buenos Aires, 2016. 64p. Disponible en: <<https://www.fiscales.gob.ar/wpcontent/uploads/2016/08/Protex-BU%CC%81suedas-Personas-en-Democracia.pdf>>. Acceso en: 15/12/2018.

² La PRO.T.EX. es una institución dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina, encargada de brindar asistencia a las Fiscalías en casos relacionados con secuestros extorsivos, trata de personas y delitos conexos.

³ A.C.C.T. es una Organización No Gubernamental que aplica las metodologías propias de la antropología forense para investigar y analizar casos vinculados a la trata de personas.

⁴ Sin nombre o N.N. (por sus iniciales en latín "Nomen Nescio"), es una denominación ampliamente utilizada para referirse a una persona cuya designación se desconoce o cuya identidad no se puede confirmar mediante documentos que la acrediten.

⁵ Es en los espacios públicos donde se encuentra el mayor número de cadáveres no identificados.



también resultan altamente relevantes en estos procesos (Eilbaum, 2012). Así, los márgenes no conforman espacios inertes con poblaciones que tienden a ser dirigidas, sino formas de acción que fluyen al interior de un estado compuesto por personas cuyas vidas se encuentran encauzadas y controladas, pero que también escapan a dicho control (Das y Poole, 2008). La racionalidad que embebe estos márgenes se encarna en las instituciones, expandiéndose en las relaciones de poder nacionales, provinciales y locales que emanan de ellas (Kant de Lima, 1995; Tiscornia, 2008), dando origen a prácticas tanto legales como clandestinas que se cristalizan en redes cuya finalización no necesariamente coincide con la conclusión del hecho (Mora, 2008).

Sin embargo, pensamos que los movimientos de las normas por parte de los funcionarios del estado y de las demás personas deben entenderse siguiendo las historias locales específicas. La crisis de legalidad que caracteriza el contexto argentino actual, junto al catálogo de desequilibrios de carácter económico que acosaron (y aún hostigan) al país, atenúan la aceptación de legalidades elaboradas por funcionarios, legisladores y políticos, quienes constituyen figuras percibidas como “enemigos” por los ciudadanos. De modo que, en la práctica cotidiana, éstas no sólo resultan abstractas, sino frecuentemente son vistas como carentes de validez (Wright, Moreira y Soich, 2019).

Como mencionamos, este estudio se ocupa del proceso que comienza con el encuentro de un cuerpo en la vía pública, perteneciente a una persona que puede estar siendo buscada por otras. Sin embargo, en otros casos, por diversas razones los familiares y/o amigos toman conocimiento de una ausencia años más tarde, y es recién entonces cuando inician sus primeras averiguaciones. En este sentido, es precisamente la configuración del campo burocrático lo que posibilita (o no) la reunión entre el cadáver y quienes lo buscan. Por ello, a los fines de este artículo consideramos que estos muertos N.N. conforman un conjunto especial de desaparecidos, pues en términos generales, como veremos, más tarde o más temprano son buscados por personas con las que el fallecido posee un tipo de vínculo de amistad o familiar.⁶ En ese camino, una trayectoria burocrática compleja e intrincada prolongará la búsqueda durante años, u obstruirá el encuentro.

Una amplia gama de lecturas ilustra la desaparición de personas en el contexto latinoamericano, a la luz de los regímenes dictatoriales allí establecidos (Padilla, 1995; Da Silva Catela, 1998; Teles, 2001; Fico, 2004; Sarrabayrouse Oliveira, 2011; Arnos Martínez et. al., 2014; entre otros). No obstante, este trabajo, a diferencia de los mencionados anteriormente, apunta a hacer luz sobre una serie de ausencias y trayectorias que no se encuentran inmersas en gobiernos de facto, sino que se desarrollan en la actualidad. Nuestro enfoque intenta remarcar que estas desapariciones, producidas hoy en día durante los gobiernos democráticos latinoamericanos, son producto de una multiplicidad de violencias heterogéneas y multidireccionales, originadas en ámbitos desiguales, que no son pasibles de ser investigadas desde una única vía de análisis.

⁶ Por supuesto, no queremos decir que no existan excepciones a estos procesos. Claro está que la complejidad del mundo social hace que algunos fallecidos como N.N. no sean buscados. Estos ejemplos, sin embargo, escapan a la regla general. En efecto, a lo largo de esta pesquisa hemos identificado únicamente un caso en que un individuo fue identificado, y una vez que se le dio aviso a su familia, ésta mostró una nula intención de reclamar sus restos. Pero, debido a su escaso número, consideramos que estos ejemplos no conforman una muestra representativa.

En este escenario, problemáticas como la trata de personas, los asesinatos por corrupción, la violencia institucional, la connivencia policial, entre muchas otras, emergen como fructíferos campos de estudio.⁷ Ellos, sin embargo, exceden esta pesquisa, aunque los cuerpos NN de los que se ocupa el campo burocrático aquí estudiado, pueden estar vinculados a estas acciones. Así, a lo largo de este trabajo utilizaremos el término desaparecido para referirnos a la persona que puede estar siendo buscada (o no) por sus familiares, amigos, o el estado nacional, y cuya ausencia se produce en el último período democrático en la Argentina (1983-actualidad). Es decir, estos restos no son parte de un plan sistemático de desaparición de personas por parte del estado⁸ (Calveiro, 2001; Mora, 2005). En cambio, en el contexto estudiado, el rol de este último implica asumir la obligatoriedad de la búsqueda de las personas extraviadas y poner en acción todas las herramientas vigentes para lograr su identificación, en virtud de la adhesión de la República Argentina a la Convención Americana de Derechos Humanos.

La indagación se realiza en los partidos de Tres de Febrero y San Martín,⁹ situados en la provincia de Buenos Aires, región central de la Argentina. Esta elección no es azarosa ni casual. Si bien en este momento nos encontramos elaborando un corpus estadístico, y aún no contamos con datos definitivos al respecto, la información ya analizada nos permite sugerir provisoriamente que ambos poseen un número muy importante (sino mayoritario) de denuncias de desapariciones de personas. Además, conforman sitios que han desarrollado en los últimos años profundas transformaciones sociales, políticas y económicas observables en tiempos muy breves. Específicamente, estos cambios se encuentran ligados a intensos procesos de urbanización, y de migración interna y externa, entre otros.

Se han escrito valiosas aproximaciones antropológicas sobre el modo en que las instituciones prestan escasa atención a las denuncias sobre personas desaparecidas que realizan quienes demandan su paradero. Ese camino posibilita indagar, de forma sistemática y representativa, el circuito administrativo que se inicia con la denuncia, continúa con la búsqueda, y puede culminar (o no) con el hallazgo de la persona viva o fallecida (Ferreira 2007; 2015). Este trabajo, sin embargo, sigue una trayectoria inversa. Nuestra pesquisa, como ya mencionamos, estudia un circuito sinuoso y multilíneal que comienza con el encuentro de un cadáver N.N., y acaba en su identificación y/o entierro (aunque no siempre ambos hayan sido posibles). A diferencia del otro enfoque, éste camino implica la inserción en una urdimbre institucional de caminos diversos, debido a los múltiples actores y etapas ligadas al hallazgo de un cadáver. Es decir, mientras que las indagaciones anteriores parten de las denuncias de desaparición, que se concentran en una institución¹⁰ y siguen un entramado documental e investigativo más o menos lineal, nuestro estudio comienza con los hallazgos realizados por diferentes fuerzas de

⁷ V.gr. Espinheira (1999), Oliveira (2011) y Alonso Meneses (2007), entre otros.

⁸ En la Argentina, los intentos por juzgar este plan han reflejado una continuidad de las relaciones institucionales e interpersonales entre el poder político y el judicial, que continúa hasta hoy en día, según ha mostrado la investigación de Nazarena Mora (2005).

⁹ Este trabajo forma parte de una investigación más amplia, cuyo trabajo de campo comenzó en 2014 y continúa hasta la actualidad, en cuyo marco pretendemos analizar las tensiones y desarticulaciones existentes entre los diferentes organismos institucionales que dificultan una identificación inmediata de un cuerpo muerto N.N. en la Argentina.

¹⁰ Las denuncias se centran en las diferentes oficinas de la Policía Federal Argentina (P.F.A.). Sin embargo, debido a que ésta en ocasiones ha sido renuente a recibir las denuncias de algunos familiares, juzgados y fiscalías han incorporado esa opción.



seguridad en la vía pública. Explayaremos este punto. En la Argentina, en términos generales, cuando un cuerpo es encontrado en zona de fronteras terrestres y marítimas, interviene la Gendarmería Nacional Argentina (G.N.A.). A su vez, la Prefectura Naval Argentina (P.N.A.) toma partido en los casos en que un cadáver es hallado en las vías navegables. La Policía Federal Argentina (P.F.A.) tiene injerencia en los territorios provinciales (a excepción de las áreas fronterizas y portuarias).¹¹ Finalmente, a los fines de nuestro estudio, la Policía de la Provincia de Buenos Aires (P.P.B.A.) se encarga de los cuerpos descubiertos en el territorio provincial. Como vemos, la lista de instituciones que intervienen en nuestro punto de partida, es múltiple. También lo es la miscelánea de posibles vías documentales rutinizadas. Aquí, la producción del registro escrito para certificar la muerte y su camino administrativo resulta central (Kant de Lima, 1995). En este sentido, la confección de certificados, actas, licencias de inhumación, entre otras, será la que legalice el fallecimiento, la inhumación, etc. La red de relaciones entre el cuerpo muerto y los diversos organismos y agentes será, desde nuestra perspectiva, los que le otorgarán la categoría de "cuerpo muerto institucionalizado" (Carlini Comerci, 2017, p. 25). Entendemos que esta característica promoverá que se cumpla con el trayecto estipulado por el campo burocrático, para finalmente arribar al cementerio, evidenciando las reglas que afectan al deceso (Martínez, 2013, p. 2687). En su conjunto, todos estos procedimientos configuran un verdadero y polilíneo laberinto burocrático (Tiscornia, 2008) que imprime a los difuntos, como veremos, una intrincada vida social postmortuoria al interior de los organismos estatales encargados del control social del deceso.

Itinerarios metodológicos

Desde el punto de vista metodológico, se privilegió el abordaje etnográfico, en el que la observación participante y las entrevistas abiertas de sesiones múltiples cumplen un rol fundamental. Diversos expedientes judiciales fueron analizados para procurar identificar a los agentes intervinientes en las distintas etapas, como, por ejemplo, en un hallazgo de un cuerpo muerto N.N., una autopsia o una inhumación en un cementerio. Sin embargo, los datos de los actores no fueron registrados en la mayoría de estos documentos (Ferreira, 2007). Por ello, nos encontramos frente a serias dificultades para reconstruir un circuito completo, indicando las personas que intervinieron en él. Así, teniendo en cuenta la polilínealidad de las trayectorias para hallar e identificar un cuerpo, y los vacíos al respecto que presentan los expedientes judiciales, como estrategia metodológica y explicativa decidimos construir una "trayectoria modelo" del circuito burocrático a partir de los relatos de agentes que, si bien no intervinieron en los casos analizados, fueron partícipes de numerosas situaciones con similares características.

Adjuntamos este cuadro como ANEXO I. Éste tiene como objeto brindar un panorama orientativo sobre los posibles caminos transitados por el cadáver. Construimos el mismo en base a lo mencionado como "normativo" por nuestros interlocutores, y agregamos en él

¹¹ Estas afirmaciones deben matizarse. Como ha mostrado nuestra etnografía, por ejemplo, un cuerpo puede ser competencia de la P.F.A. Sin embargo, si se sospecha que en esa muerte se haya involucrado un miembro de dicha fuerza, otra será la encargada de la investigación.



la información obtenida en la documentación consultada. Ello permite discutir el laberinto burocrático (Tiscornia, 2008) a partir del cual la manipulación de los márgenes flexibles del estado le imprime aspectos específicos al funcionamiento institucional. Asimismo, utilizamos fuentes como las leyes provinciales y nacionales n° 14.078¹² y la n° 26.413.¹³ Finalmente, con el propósito de preservar el anonimato, hemos modificado los nombres de los interlocutores.

Hacia una anatomía de la circulación de los muertos

En la Argentina, existen diversos decesos que son motivo de análisis criminalístico e involucramiento de las fuerzas de seguridad y del ámbito legal. Por un lado, la muerte violenta es aquella que se presenta como un suicidio, homicidio o accidente. En este caso, por diferentes situaciones (generalmente relacionadas a las investigaciones de índole criminal) la determinación del mecanismo de la muerte no puede generarse de inmediato, pues suelen ser necesarios análisis. Por el otro, la muerte dudosa, es aquella en la cual los antecedentes y el examen externo no evidencian el motivo del fallecimiento. En ambos casos se debe realizar la autopsia médico-legal.¹⁴ Finalmente, la muerte natural da cuenta de un deceso producto de patologías como cáncer, infarto, infecciones, vejez, etc. En los próximos apartados reconstruimos el hallazgo de un cadáver en la vía pública caratulado como "muerte violenta" y "averiguación de identidad" (puesto que ésta aún se desconoce). Conjuntamente indagamos su traslado a la morgue para su posterior autopsia médico legal y su paso por el cementerio. A los fines analíticos, delimitamos el proceso estudiado en cuatro apartados: a) el hallazgo del cadáver N.N. en la vía pública y el abordaje por parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, b) el traslado a la morgue y la intervención de los médicos de la Policía y los peritos en criminalística,¹⁵ c) el cuerpo muerto institucionalizado y la documentación que lo acompaña y d) el ingreso y la permanencia en el cementerio.

a) El encuentro del cuerpo N.N. en la vía pública y el abordaje de la policía

Con el objeto de analizar esta primera instancia realizamos una serie de entrevistas al oficial J. (como será nombrado de ahora en más). J es un teniente con treinta años de servicio en el Partido de Tres de Febrero, retirado de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Conocimos

¹² Esta ley estipula que las circunstancias de nacimiento, matrimonio, defunción, estado civil, capacidad, identificación personal y estadística de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires recaen en la esfera del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires. MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Manual de Gestión de Confección de Certificados de Defunción. Ley N° 14.078. TÍTULO I. Artículo N° 3. Buenos Aires, Argentina. 2014. 26p. Disponible en: <<http://www.colmed5.org.ar/files/certDef.pdf>>. Acceso: 20/9/2018.

¹³ Esta ley señala que todos los actos que originan o modifican el estado civil o capacidad de las personas deben inscribirse en los Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas de las provincias, de la Nación o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al lugar que corresponda. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. PRESIDENCIA DE LA NACION. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Ley N° 26.413. Buenos Aires. 2008. 20p. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos>>. Acceso: 26/11/2018.

¹⁴ Ley 26.413.

¹⁵ Estos dependen del área de la Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.



a J. en un curso de Introducción a las Ciencias Forenses dictado por Asociación Civil Argentina de Medicina Legal, Ciencias Forenses e Investigación Criminal (ASO.ME.L.CI.FO)¹⁶ a mediados del año 2016. Los encuentros con él fueron centrales al momento de focalizar nuestra pesquisa no sólo en el aparato administrativo, es decir, en la documentación y las acciones burocráticas, sino también, como veremos, en sus derivaciones.

En octubre de 2016 realizamos un primer encuentro con J. fuera del contexto del curso. Nos interesaba abordar las generalidades del descubrimiento de un cuerpo muerto N.N. Esto nos permitiría, consideramos, confrontar dichas etapas con los enunciados del “Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen” (Torales, 2014), que habíamos consultado con anterioridad.

J. comenzó señalando que: “Siempre el acto de hallazgo va a estar relacionado a quien encuentre el cadáver (ya que) no existe este “mundo perfecto” donde la escena no se contamina”. Aquella tarde, el hombre mencionó que si bien según el manual¹⁷ el cuerpo no debe ser tocado y la escena no puede ser modificada, posiblemente antes de la llegada de los oficiales de la Policía Bonaerense el contexto ya se encuentre perturbado por las personas que pululan por allí. Además, llamó nuestra atención sobre una instancia que no figuraba entre nuestros supuestos previos: la posibilidad de que no llegue a la escena del hecho un agente preparado para realizar un primer análisis del cadáver. En ese sentido, remarcó que: “Ante el llamado a la comisaría de una persona que dice ver un cuerpo, el primero que va es el que está. Si es el que barre, va ese, con o sin conocimiento”. Ese hecho nos sorprendió altamente, pues da cuenta de que ciertos deslices, que pueden entorpecer la investigación institucional, comienzan en etapas muy tempranas del proceso. Además, parecería ilustrar lo que otras etnografías han descrito como un descuido del proceso de identificación, que lleva a una desvalorización de la utilidad de los registros documentales producidos en este contexto (Ferreira, 2007).

Luego mencionó que: “Actualmente está dividida la biblioteca entre los que dicen que el cuerpo hay que levantarlo y llevarlo y los que consideran que hay que analizarlo en el lugar del hecho para revisarlo exteriormente. También se encargan de moverlo y de desvestirlo, pero el lugar no es el más apropiado por la gente y todo lo que pasa alrededor. Como les dije el recinto está pisoteado, están los vecinos mirando, puede haber animales si es en un descampado, el lugar quizás está pisado hasta por los oficiales, etc. Es decir, no todo es perfecto. No es como se muestra en la televisión”. Como postula reiteradamente, la escena del hecho es propensa a ser vulnerada afectando las pruebas asociadas a ella.

Días más tarde, en un nuevo encuentro con nuestro interlocutor, profundizamos sobre el proceso del hallazgo. Nos interesaba conocer si el tipo de muerte era determinado in situ. Una de las cuestiones señaladas por J. fue que a partir del homicidio de María Marta Belsunce,¹⁸

¹⁶ Asociación civil constituida por especialistas en diversas áreas forenses con el objetivo de capacitar y brindar asesoramiento médico legal. Su sede se encuentra en el Partido de San Martín.

¹⁷ Se refiere al texto escrito por Torales (2014) que mencionamos con anterioridad.

¹⁸ Nos referimos al homicidio de la socióloga argentina María Marta García Belsunce, ocurrido en su casa del Carmel Country Club, ubicado en Pilar, Buenos Aires, el 27 de octubre de 2002. Inicialmente, se dictaminó que su muerte había sido producida por un accidente doméstico, pero un mes y medio más tarde se descubrió que a mujer había sido asesinada de cinco disparos en la cabeza.



diagnosticado primeramente como muerte natural, cualquier evento que implique un deceso dudoso debe ser peritado y llevado a la morgue para su posterior autopsia. No obstante, si ante el hallazgo de un cadáver en la vía pública se determina que no pertenece a una escena de fallecimiento violento, se recoge el cuerpo sin intervención de la Policía Científica, pero de igual forma se lleva a la morgue para su posterior autopsia. Esa defunción se caratula como dudosa debido a que no se conoce con seguridad su causa. Sólo en casos como enfermedades de larga data, donde el origen del deceso es evidente, el médico declara el óbito sin autopsia mediante. En este caso, el cadáver es conducido a la morgue para ser entregado posteriormente a los familiares.

Asimismo, le preguntamos si existían diferencias en el abordaje de los cuerpos, referidas a variables como sexo, edad, etc. J. mencionó que: "existen personas halladas que las nombramos como "de primera" o "de segunda". Si estamos buscando a alguien más conocido a nivel mediático,¹⁹ o un chiquito, son personas "de primera". Si, al contrario, es alguien que parece indigente, la consideramos "de segunda". De eso depende también la rapidez con que se va al lugar, la manipulación del cuerpo en la morgue, etc."²⁰. En aquella jornada, el relato de J. puso de manifiesto la subjetividad implícita en las categorías utilizadas ("personas de primera", "personas de segunda"). En este sentido, la puesta en marcha de estos procesos de categorización ilustran lo heterogéneo de los accionares ante el hallazgo pero, además, señalan cómo desde el inicio de una investigación, se despliegan las taxonomías de los policías que desarrollan las tareas, lo que tiene un correlato en la clasificación y la manipulación de los cuerpos, y de la documentación asociada a ellos. Estas conceptualizaciones impulsan procedimientos y temporalidades disímiles que diferencian al tratamiento que se le otorga a los cadáveres al interior del campo burocrático (Medeiros, 2016; Kant de Lima, Eilbaum e Ferreira, 2017). En este sentido, los muertos "de primera" crean nuevos vínculos sociales en el marco de las instituciones, en virtud de las relaciones y definiciones sociales que poseían antes de su deceso biológico, y de las valoraciones postmortem que hacen de ellos las personas y los medios de comunicación. Con aquellos conceptualizados como "de segunda" o "indigentes" ocurre un proceso similar, donde las valoraciones pre y post mortuorias juegan un papel central. Más aún, se les aplica el tópico "indigente" si tener una confirmación precisa de esa característica. Pero a diferencia del primer caso, aquí nos encontramos con personas que previamente a su deceso biológico ya eran muertos sociales, es decir, sus lazos con el entorno se hallaban visiblemente resquebrajados. Así, el campo burocrático crea para ambos tipos de fallecidos diferentes modos de "vida institucional postmortuoria". Algunos, impulsados por sus lazos sociales de notoriedad, ganan "vida burocrática", de la mano de los responsables de la creación de los documentos y el análisis del cadáver. Otros, "de segunda", también adquieren una vida institucional, pero con un recorrido diferencial.

Aquella vez, también le consultamos sobre las diversas etapas burocráticas y administrativas de un hallazgo: "Primero, el oficial que llega a la escena tendría que anotar

¹⁹ Se refiere a los casos que se tornan notables a través de los medios de comunicación masivos.

²⁰ Entrevistadoras: Bárbara Martínez y Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: J.; Fecha: enero 2017; Lugar: Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires.



todo lo que ve en un acta. Digo "tendría" porque si no está preparado es difícil que haga esto como se tiene que hacer. Después, avisa a la fiscalía o al juzgado de turno, ya que, al no poder determinar la causa de muerte, ésta se caratula como "dudosa". La fiscalía o juzgado de turno da indicaciones acerca de cómo seguir, ya que este cuerpo podría ser el perteneciente a alguna causa judicial abierta, o sea, a algún hecho que se está investigando. Después, el oficial anuncia a la comisaría perteneciente a esa jurisdicción y éstos dan el aviso a los peritos en criminalística. Ellos se van a encargar de tomar fotos, hacer las planimetrías (que son los planos del lugar), analizar presunciones balísticas, etc. Al mismo tiempo el oficial delimita con lo que tenga: sogas, cinta, etc., el lugar del hecho". Y continuó: "Tal vez hay alguien que sabe y puede decir a primera vista que le pasó, de qué murió, aunque no sea médico. Yo toco el agujero de la bala y sé el calibre. Es increíble, pero eso lo da el ejercicio de la práctica y la cantidad de hechos en los que uno participó". Según J.: "cuando llega el médico de la Policía junto a los peritos a la escena del hecho, examinan el cuerpo y se encargan de determinar preliminarmente el plazo de muerte. Si la muerte no es traumática ni llamamos a los peritos y a los fiscales, y el cuerpo va directo a la morgue".²¹

Si bien en el "Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen" (Torales, 2014) se señala que la escena debe ser protegida manteniendo de forma inmediata la intangibilidad del espacio físico en el que pudieran hallarse elementos e indicios vinculados con el suceso, manteniendo una delimitación amplia con el fin de evitar cualquier omisión, alteración o contaminación, lo mencionado por J. se aleja bastante de este postulado. A medida que pasan las horas, las potenciales evidencias pueden corromperse, ilustrando la imposibilidad de resguardar el área de una forma segura por parte de un solo oficial. Dada la importancia de aquellas, observamos que se está ante otra de las falencias evidenciadas, ya que, sin un rastro certero, la resolución del caso presentará incongruencias al momento de la reconstrucción de lo acontecido.

Según el manual que citamos anteriormente (Torales, 2014), hasta esta instancia el único documento es el "Acta de registro del lugar del hecho", que es completada por el primer oficial que llega. La descripción escrita de la escena debería reunir los siguientes requisitos: A. Formalizarse en un acta que puede ser labrada por el juez y/o el fiscal (si se encuentran en la escena) ante la presencia de dos testigos y B. Consignar la fecha, la hora de comienzo y de cierre de la descripción, el nombre, el apellido y la función de las personas intervinientes. Sin embargo, una de las problemáticas que recalca J. es lo que considera como cierta acción discrecional por parte de los agentes judiciales: "Los que no vienen casi nunca son los fiscales. Se les avisa por teléfono, pero casi nunca pisan el lugar del hecho. Eso no puede ocurrir, porque esto es como el fútbol. Si no jugamos en equipo no podemos salir campeones. A veces se habla de fiscales que odian a los policías, o al revés no sé... pero así es difícil".²² Es decir, según J, la actuación de los fiscales se limita a una mera conversación telefónica. Así, desde su perspectiva, en ocasiones las acciones son realizadas bajo casi nula supervisión. Sin embargo,

²¹ Entrevistador: Bárbara Martínez y Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: J.; Fecha: enero 2017; Lugar: Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires.

²² Entrevistador: Bárbara Martínez y Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: J.; Fecha: enero 2017; Lugar: Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires.



nuestra etnografía con agentes de diversas Fiscalías muestra que no es reglamentario que el fiscal de turno deba acudir a la escena del hecho. En este sentido, la afirmación de J. sobre la labor de los fiscales pareciera ilustrar más su propia apreciación sobre una relación conflictiva entre las partes, que la normativa que regula su labor (Ferreira, 2015 y Medeiros, 2016). Además, estas apreciaciones también describen cómo operan las diferentes racionalidades burocráticas al interior del estado, y cómo distintos factores (a veces personales, otros institucionales) intervienen en la constitución de las subjetividades (Tiscornia, 2018).

b) La morgue y el trabajo de los peritos

En esta sección analizaremos el proceso administrativo de una morgue en relación a un cuerpo muerto institucionalizado proveniente de un hallazgo con intervención judicial. Esta institución, como parte de la burocracia estatal, ejerce un control sobre los cuerpos otorgando una certeza sobre las causas de la muerte, a través de exámenes médico-legales y de la emisión de diferentes documentos (Medeiros, 2016). Si la persona es N.N., se ponen en marcha los dispositivos necesarios para lograr una identificación, siguiendo los pasos determinados por la "Guía práctica de búsqueda de personas".²³

Comenzamos el análisis de esta etapa realizando una búsqueda de protocolos de manejo de los cadáveres en las morgues bonaerenses. Sin embargo, la indagación brindó escasos resultados, pues sólo hallamos informes periodísticos²⁴ relacionados a la escasez de protocolos, y a las falencias que esto acarrea en las morgues. Asimismo, estudiamos el Manual de Gestión de Confección de Certificados de Defunción²⁵ amparado en la Ley nº 14.078 del año 2015, proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Éste nos permitió, en conjunto con lo que los interlocutores expresaron en las diversas entrevistas, construir de una forma más acabada cómo es el proceso del cual es objeto el cuerpo muerto institucionalizado N.N. producto de una muerte violenta.

"¿Qué es lo que sucede cuando un cadáver llega a una morgue judicial?" Este interrogante fue uno de los primeros que realizamos en marzo de 2017 al Dr. H., médico legista y traumatólogo, que ha intervenido en numerosas autopsias legales en el Partido de Tres de Febrero. Él comenzó mencionando que en una autopsia "Se deben sacar fotos de la ropa, y también se deben tomar muestras de A.D.N. Es importante que exista un registro escrito de todos los datos que puedan tomar los peritos del lugar de la muerte, que tiene que llegar junto con el cadáver. Luego se sigue con el examen externo del cadáver y la recolección de rastros

²³ PRO.T.EX. (Procuraduría de Trata y Explotación). Guía práctica para la búsqueda de personas. Argentina, Ciudad de Buenos Aires, 2016. 76p. Disponible en: <<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Protex-Buesqueda-de-personas-2016.pdf>> Acceso en: 10/10/2018.

²⁴ Estos en su mayoría refieren a las inundaciones ocurridas en la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires) en abril de 2014, que provocaron un número de muertes todavía no establecido definitivamente. En ese contexto se llevaron a cabo diversas negligencias como la devolución a familiares de cuerpos de personas desconocidas, o el entierro como N.N. de cuerpos identificados, entre otras.

²⁵ Este posee como objetivo explicar cómo deben confeccionarse los certificados de defunción de pacientes fallecidos en el ámbito hospitalario. MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Manual de Gestión de Confección de Certificados de Defunción. Ley Nº 14.078. TÍTULO VII. Artículos 87 al 102 inclusive. Buenos Aires, Argentina. 2014. 26p. Disponible en: <<http://www.colmed5.org.ar/files/certDef.pdf>>. Acceso: 20/9/2018.



y huellas. Por ejemplo, puede ser lo que encuentra por debajo de las uñas. Finalmente, se realiza el examen interno y demás estudios: grupo y factor, pruebas toxicológicas y genéticas". Aunque el médico no lo indica, en la "Guía práctica de búsqueda de personas" (2016) que mencionamos anteriormente, en paralelo a las acciones marcadas por H., se debería dar aviso a la Dirección de Búsqueda de Personas Extraviadas²⁶ sobre el hallazgo de un fallecido N.N., describiendo las características observadas. La omisión de esta acción llamó nuestra atención, y en base a esto consultamos: "¿Si no puede corroborarse de inmediato la identidad de la persona fallecida interviene otro organismo?" H. respondió: "Hay gente que se encarga de tomarle las huellas, y esas personas son los que dan el aviso, pero no recuerdo con exactitud el nombre del organismo. Nosotros realizamos el examen interno y externo, pero de la identificación se encargan los policías que están investigando".²⁷ En este sentido, si bien el médico estaba al tanto de alguno de los pasos para averiguar la identidad del cadáver, la ausencia de conocimiento sobre la tarea de los otros sujetos partícipes fue reveladora, mostrándonos la atomización de acciones que rige en el proceso.

Aquella mañana, también preguntamos a H.: "¿Cuáles son las morgues donde se llevan los cadáveres encontrados en las diferentes zonas del conurbano bonaerense?" Él respondió: "Existen morgues específicas donde se envía a aquellos cuerpos que se encuentran bajo el marco judicial. Cada Fiscalía o Juzgado pertenece a una jurisdicción particular y son convocados dependiendo del lugar de hallazgo. Este lugar también determinará la morgue donde se enviará el cadáver. Las morgues tienen turnos rotativos. A cada cuerpo se le asigna un turno particular. Pero a veces están llenas, y como los cuerpos deben ser recogidos del lugar del hecho porque pueden ser robados, se guardan momentáneamente en las comisarías que intervinieron, hasta que llegue el momento de realizar la autopsia".²⁸ Como sugieren estas afirmaciones, la toma de decisiones de los actores intervinientes sobre las trayectorias burocráticas de los cuerpos implica formas de organizaciones amplias y móviles. Sin embargo, desde nuestra perspectiva, estos modos "ad hoc" de circulación de los documentos y de los cadáveres dificultan los procesos de identificación de un N.N. Es que, si bien los cuerpos permanecen custodiados, se hallan en un contexto en que diferentes pruebas pueden perderse (por ejemplo, debido a la falta de refrigeración de los restos). Además, una morgue sobrecargada también puede conllevar a diversas falencias (v.gr. el hacinamiento de los cadáveres dificulta su taxonomización, entre otras cuestiones).

Así, la entrevista realizada a H. nos permitió, en primer lugar, diferenciar acabadamente los procedimientos llevados adelante por los médicos de la morgue con el objeto de determinar la causa de la muerte. En segundo lugar, nos permitió identificar cierta falta de conexión existente entre los actores partícipes del caso, por ejemplo, en lo referido al aviso de

²⁶ La Unidad de Búsqueda de Personas Extraviadas transmite la averiguación a nivel nacional a través del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales, del que forman parte las cuatro Fuerzas Federales, todos los cuerpos de Policía Provinciales del país y la Dirección Nacional de Migraciones. Asimismo, toma contacto con la familia de la persona extraviada, a los efectos de contenerlos e informar el trabajo de la unidad.

²⁷ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: H.; Fecha: marzo 2017; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.

²⁸ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: H.; Fecha: marzo 2017; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.



la existencia de un N.N. al organismo especializado, o la posible articulación entre el policía interviniente en el hallazgo y el trabajo de los médicos forenses. Finalmente, el relato de H. también ilustró la flexibilidad en la toma de decisiones de los actores involucrados, y la forma en que esto afecta al proceso.

c) Cuerpo muerto institucionalizado N.N. y la documentación que lo acompaña

Una vez que el cuerpo es ingresado a la morgue, paralelamente a la autopsia médico legal comienza la confección de diversos documentos acompañados por acciones vinculadas a lograr la identificación del cuerpo muerto institucionalizado N.N., que expondremos a continuación. Esta reconstrucción, en mayor medida, fue realizada mediante el análisis de las diversas leyes y disposiciones al respecto.²⁹ Esta etapa implica la confección de dos documentos:

1. El certificado de defunción es un instrumento que el médico que realiza la autopsia debe rubricar, a los efectos de constatar la muerte biológica. Sin él, el Registro Civil no puede confeccionar la Licencia de inhumación. Pero como mencionamos con anterioridad, frente a casos dudosos como el de María Marta García Belsunce, ocasionalmente los médicos no se atreven a firmar este documento.

2. El aviso de fallecimiento (formulario 24 bis y Formulario-Acta 25) se realiza cuando se desconoce la identidad del cuerpo muerto institucionalizado, es decir, cuando es un N.N. En él se consignan los datos personales del/a fallecido/a y en el reverso se toman las huellas dactilares de ambas manos. Acompaña al Certificado de defunción y se confecciona por triplicado. Los lugares a los que se envía son el Registro Civil (que luego lo remitirá al Registro Nacional de las Personas puesto que esta institución es la encargada de registrar los nacimientos, casamientos y defunciones), la Morgue Judicial y el cementerio. Si por diversos motivos no se pueden tomar las huellas digitales del fallecido, se recomienda detallar en el Formulario-Acta 25 los motivos por los cuales estos rastros no fueron consignados.³⁰ El Aviso de fallecimiento tiene por objeto conservar las huellas dactilares del N.N.³¹ Es que, ante la falta de identificación del cuerpo muerto institucionalizado, lo único que se perpetúa luego de la inhumación son los documentos con las huellas pertinentes. En relación a esto, a fines de diciembre de 2016, H. nos comentó que la tarea de tomar las huellas en ocasiones es realizada por el oficial que acompaña el cuerpo en la morgue. Pero no cualquier huella puede ser útil para realizar cotejos con fines identificatorios, porque para ello deben ser tomadas correctamente por personal competente en el área de necropapiloscopía. Sin embargo, el número de estos profesionales

²⁹ Ley N° 17.132 (MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas, 1967). Disposición N° 2904 (REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Nuevos Certificados de defunción y nuevas Licencias de inhumación y cremación, 2014). Ley N° 17.671 (MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional, 1968).

³⁰ Artículo 46 de la Ley 17.671, segundo párrafo.

³¹ Artículo 46 de la ley 17.671. Esto es así porque, según la normativa imperante, la identificación del fallecido resulta ser uno de los procedimientos más relevantes de todo el proceso y esta acción es considerada como central al momento de intentar identificar un cuerpo.



es escaso y no siempre se encuentran disponibles. Como consecuencia, es posible que a raíz de esto se genere un nuevo tipo de falencias al momento de lograr una identificación.³²

En los renglones anteriores puntualizamos y describimos los formularios denominados Certificado de defunción y Aviso de fallecimiento. Asimismo, señalamos algunas dificultades que pueden generarse en el proceso de confección de los mismos. Pero para que el cuerpo muerto institucionalizado ingrese a la necrópolis es necesaria la Licencia de inhumación. En el apartado siguiente nos ocuparemos de este aspecto.

d) Ingreso y permanencia en el cementerio

Para indagar sobre esta etapa, realizamos una entrevista a C., empleada administrativa del cementerio público del partido de General San Martín, con más de treinta años en la función.³³ El primer encuentro fue pactado para el 22 de octubre de 2016. El análisis de los pasos desarrollados en este lapso es de suma importancia, ya que el cementerio es el último sitio donde será depositado un cuerpo muerto N.N.

Primeramente preguntamos a C.: “¿Qué necesita el cadáver para ingresar a éste cementerio municipal?”.³⁴ “Esta Licencia” contestó, señalando un documento llamado “Licencia de inhumación”. “Es como el D.N.I. del muerto. Es el único documento que permite su ingreso al cementerio”.³⁵ Ésta, explicó, es confeccionada por un familiar del fallecido mayor de 21 años o por el servicio fúnebre si es autorizado por los parientes.

Sin embargo C. explicita que en la práctica no siempre ocurre lo que la normativa determina. Así: “Si se comprueba que el fallecimiento es producto de un “paro cardiorrespiratorio no traumático”, es decir, “muerte natural”, y las medidas tomadas para su identificación no dieron resultados positivos, los que intervienen en la autopsia y el hallazgo le piden a la municipalidad que, por medio de Desarrollo Social,³⁶ luego de dos, tres días, se realice la pronta inhumación del cuerpo muerto. Es que en la morgue no hay lugar, y los cuerpos se juntan”. Ante esta respuesta, preguntamos a C. si un cuerpo puede ser trasladado al cementerio a pesar de no estar identificado. C. remarca: “Si, a pesar de no haber sido identificado”. Y agrega: “Hay casos donde el cadáver no es reclamado. El juez deja de intervenir, pero antes dictamina la orden de

³² Por ejemplo, en agosto de 2017 hemos analizado un documento que, en lugar de las huellas dactilares del fallecido, tenía impresas las de la persona que lo confeccionó. Ello se debe, creemos, a un posible rechazo de la manipulación del cadáver.

³³ Entre otras cuestiones, C. ha colaborado reiteradamente con el Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.) en casos de búsqueda de cadáveres producto de delitos de lesa humanidad.

³⁴ Según hemos consultado en la ley N° 14.078, en primer lugar, una vez que la autopsia es realizada, el cuerpo muerto institucionalizado no egresa de la morgue de inmediato. Debe mediar un plazo de 48 hs. a partir del fallecimiento de la persona. Existen algunos casos excepcionales, judicializados, donde se otorga un plazo máximo de 60 días (Infoleg, 2015). El Art. 70 de la ley N° 26.413 establece que cuando el fallecimiento ocurre por causa traumática o por un hecho ilegal, deberá tomar intervención la autoridad judicial competente, quien dispondrá el destino transitorio o final de los restos y no permitirá la confección de la Licencia respectiva hasta que lo considere pertinente. De esta forma, en escenarios de fallecimiento “no naturales”, es decir, circunstancias que se presumen como una muerte violenta o traumática, el ingreso al cementerio puede demorar el tiempo que dictamine el juez.

³⁵ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: C; Fecha: octubre 2016; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.

³⁶ Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social del partido de San Martín, encargada de asistir a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.



que la municipalidad se haga cargo del cuerpo, ya que posee un servicio específico de cochería para “indigentes”, que se encarga de hacerle los papeles para que ingrese acá”.³⁷ De acuerdo a lo señalado por C., y en contra de lo expresado en las legislaciones vigentes, observamos que el traslado del fallecido al cementerio en muchas ocasiones se adelanta o se retrasa por diversos motivos.

Por otro lado, este cuerpo muerto institucionalizado es aún un N.N. y, por lo tanto, su envío al cementerio debería estar demorado hasta poder otorgarle una identidad. Pero, al contrario de nuestros supuestos, que surgían de la lectura de la Ley n° 14.078 mencionada con anterioridad, el juez deja de intervenir y este cuerpo de igual forma es trasladado. De la entrevista realizada a C. también se evidencian categorías como “indigente”, desplegadas por los agentes intervinientes, que producen acciones basadas en lo que ellos interpretan que sería, en vida, la sociabilidad del fallecido. Sin embargo, no existen indicios precisos de su historia. Es decir, no existen evidencias concretas para postular que definitivamente es un “indigente”.

Por otra parte, C. comenta que, en su experiencia como empleada administrativa del cementerio, se han presentado casos de N.N. con características muy diversas. Así, “una persona puede ser N.N. por no poseer D.N.I., pero sí estar identificada. Es decir, hay personas cercanas, a las que nosotros llamamos “familias adoptivas” que conocen a esta persona e intervienen para que se realice la inhumación, pero por diversos motivos como falta de dinero, falta de conocimiento de los pasos administrativos, etc., le piden al municipio que el cuerpo sea enterrado en las fosas pertenecientes a personas N.N. En estos casos el Aviso de Fallecimiento se confecciona igualmente, ya que no hay D.N.I.” Esto es importante remarcarlo, pues problematiza la definición de la categoría N.N. y, en instancias de realizar averiguaciones en torno a su identidad, este evento las complejiza y retrasa. C. también menciona dos categorías nativas que se utilizan dentro de la administración del cementerio para diferenciar los N.N. Éstos son, por un lado, los N.N. directos, quienes no poseen familia (en sentido amplio) y, por otro, los N.N. indirectos, que mantuvieron vínculos sociales con personas que afirman conocerlos, pero no poseen lazos de consanguinidad con ellos. Estas “familias adoptivas”, como las llama C., aunque no hayan mantenido lazos de sangre con la persona fallecida, se hacen cargo de su cuidado en virtud del vínculo afectivo que los une. A ellas se les permite, nos mencionó C. durante aquella jornada, adornar las tumbas, pero no marcarlas con una placa identificadora pues el fallecido se encuentra bajo la categoría de N.N., y en ocasiones comparte su tumba con otros cadáveres sin identidad.³⁸ En relación a la cantidad de N.N. (directos o indirectos) que son inhumados en el cementerio, C. explica, mostrando un cuaderno en donde constan las estadísticas de los ingresos, que: “Por año no hay más de veinticinco o treinta. Entre ellos se encuentran los que poseen I.P.P. (Investigación Penal Preparatoria),³⁹ es decir intervención de una Fiscalía, los cuales no se pueden exhumar antes de los 10 años a no ser que la Fiscalía o

³⁷ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: C; Fecha: octubre 2016; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.

³⁸ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: C; Fecha: octubre 2016; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.

³⁹ La Investigación Penal Preparatoria es un procedimiento penal que se inicia a partir de un hecho delictivo. En él, la justicia interviene exista o no una denuncia (es decir, de oficio).



Juzgado así lo solicite. En dicho registro también se encuentran los N.N. (indirectos y directos) no traumáticos, o sea, los cuales tienen intervención policial pero no judicial". A continuación, añade: "luego de algunos años, en general, viene algún pariente comentando que le dijeron que su familiar se encontraba enterrado aquí. A veces tenían conflictos, se dejaron de ver, y se enteran del fallecimiento mucho tiempo después. O son personas que huyeron de la familia, o que la familia decidió romper con ellos, pero cuando se enteran que murieron, quieren saber dónde están enterrados. Como tenemos todo registrado sabemos dónde está y se lo decimos". El relato de C. evidencia cómo, a pesar de lo que supusimos al inicio de nuestra pesquisa, no siempre los inhumados como N.N. son directos, es decir, que no poseen familiares. Además, agrega una cuestión clave: en su mayoría, estas personas tarde o temprano son buscadas por otros. Es decir, el hecho de que los fallecidos N.N. y los documentos asociados con ellos circulen a través de un laberinto burocrático sin ser identificados, o sin que se realice una denuncia sobre su desaparición, no implica necesariamente que este carácter sea irreversible ni perpetuo. En este sentido, las personas que por diferentes causas desaparecen durante el actual período democrático, salvo casos excepcionales, en determinado momento son requeridos por sus allegados. Y aquí es donde la flexibilidad de las normas, y con ellas la de los márgenes del estado, se vuelve una herramienta crucial para la identificación certera. Hemos apuntado que las ideas de igualdad y equivalencia de los ciudadanos crean las condiciones de posibilidad para el desarrollo de cierta discrecionalidad en el accionar de los funcionarios (Asad, 2008) cuyo proceso conforma un verdadero laberinto burocrático (Tiscornia, 2008). Debemos señalar que sus acciones no son arbitrarias porque, como mostramos en esta pesquisa, de una u otra manera se cumplimentan las distintas fases de la trayectoria postmortuoria de un individuo víctima de una muerte violenta. Pero es en virtud del modo en que el estado funciona, y de cómo estos márgenes internos reflejan formas de acción situacionales, que las identificaciones pueden no llegar a ser nunca resueltas. Por ejemplo, al respecto C. nos comentó que: "lo más complejo es cuando chocan las competencias del sistema de seguridad, ahí se pone más difícil". En relación a una causa con la que le tocó trabajar en ese cementerio, señaló: "tenemos un cuerpo que fue ingresado solamente con Certificado de defunción, sin la Licencia, porque Prefectura encontró el cuerpo y retuvo el D.N.I. Esto hizo que la Licencia de inhumación no pueda ser labrada. Entonces acá tenemos una causa abierta que inició Prefectura por hallazgo de cuerpo y averiguación de causales de muerte y, por otro lado, existe otra causa hecha por la familia en donde se averigua circunstancias de fallecimiento". Con el ceño fruncido, agregó: "ojalá que algún día se unifiquen y la pobre familia pueda terminar los trámites como se debe".⁴⁰ A través de diferentes vías mostramos que en el contexto del cementerio los fallecidos adquieren una nueva vida social. Retomando algunas ideas previas, nos interesa señalar que ella también se despliega en una serie de categorías taxonómicas que abrevan en elementos que pueden o no desprenderse de las características de la vida del difunto. Por un lado, la noción "indigente" refiere a algunos N.N. directos, a quienes suele identificárselos con pordioseros por su ropa u otras características, pero de los que no se tiene la certeza de que hayan poseído

⁴⁰ Entrevistador: Silvia Carlini Comerci; Entrevistado: C; Fecha: octubre 2016; Lugar: San Martín. Provincia de Buenos Aires.



una vida menesterosa. Más bien, la noción responde al funcionamiento de un entramado burocrático que requiere enterramientos rápidos, y dispone los recursos institucionales para ello (como las disposiciones del juez a cargo del caso). De los N.N. indirectos, en cambio, se poseen datos a partir de las manifestaciones de quienes en vida se vincularon con ellos. Esta construcción intra-institucional de una taxonomización no normada posee, como analizamos, consecuencias relevantes a la hora de efectuar los enterramientos.

La entrevista realizada a C. nos permitió adentrarnos en las rutinas burocráticas y legales propias de una necrópolis. Pudimos rastrear también cómo lo que dicta la ley es retomado y transformado en función a las normativas propias de cada establecimiento. Asimismo, la experticia en el tema de nuestra interlocutora permitió que conociéramos situaciones en donde se expresan claramente los “saltos” a la norma que fuimos desarrollando a lo largo de la pesquisa.

Consideraciones finales

En este trabajo analizamos el campo burocrático (Bourdieu, 2006) vinculado al hallazgo de un N.N. en la vía pública, centrándonos en las falencias estructurales y las categorías estigmatizantes que intervienen en este proceso. La pesquisa puntualizó en los fallecidos N.N. en el actual período democrático, en los Partidos de Tres de Febrero y San Martín, pertenecientes a la provincia de Buenos Aires. Las indagaciones que muestran a los márgenes del estado no únicamente como sitios periféricos, sino como ríos que atraviesan toda su estructura (Das y Poole, 2008) conformaron herramientas analíticas centrales para nuestro estudio. Ellas nos posibilitaron la comprensión sobre cómo el estado funciona y cómo los agentes burocráticos que forman parte de él tornan flexibles las herramientas institucionales, generando acciones situacionales.

A lo largo del artículo puntualizamos que el circuito que comienza con el hallazgo de un cadáver N.N., y que culmina (o no) con la identificación, conforma un escenario multidireccional y esquivo a ser analizado desde una perspectiva monolítica. Esta característica emerge desde el inicio del campo burocrático involucrado. Así, por ejemplo, los actores intervinientes son diferentes de acuerdo al sitio del hallazgo del cadáver (sean estos G.N.A., P.F.A., etc.), lo que imprime una diversidad de posibles trayectorias al cadáver. Además, desde el punto de vista metodológico, no fue posible reconstruir un caso concreto y representativo, pues los expedientes judiciales consultados no contenían los datos personales de los agentes intervinientes y, por lo tanto, no pudimos identificarlos. Teniendo en cuenta estas cuestiones, creamos una “trayectoria modelo” como herramienta analítica, en la que participaron diferentes interlocutores. A través de ella analizamos distintos locus del entramado burocrático. De esta forma, describimos el encuentro de un cuerpo N.N. en la vía pública y la intervención de la Policía Bonaerense. En esta etapa ilustramos cómo afecta en el proceso la intervención de agentes escasamente capacitados en el manejo de cadáveres, las taxonomías desplegadas por éstos y los conflictos entre actores. Seguidamente, estudiamos el paso del cuerpo por la morgue, para mostrar la determinación de la causa de muerte, la articulación de tareas y las

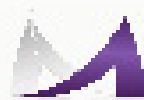


formas "ad hoc" en las que se organiza el trabajo por fuera de los protocolos y normativas. Luego estudiamos la confección de documentación clave en el proceso identificatorio. Finalmente, analizamos los caminos por los cuales un cuerpo muerto institucionalizado transita hasta su llegada y permanencia en el cementerio.

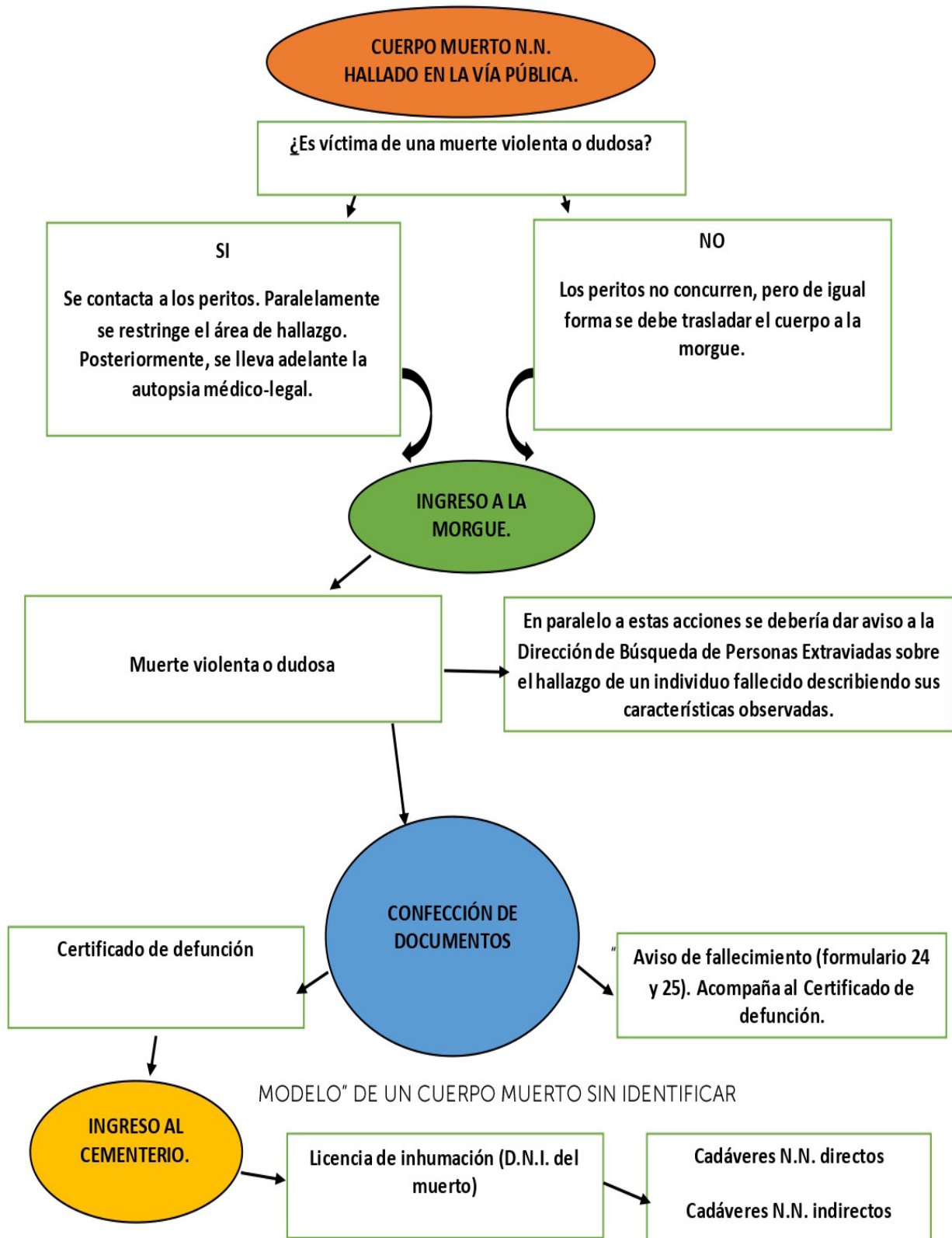
Asimismo, identificamos taxonomías utilizadas por los agentes burocráticos, como "personas de primera" y Personas de segunda" o "indigentes" (para el caso de los peritos de la P.F.A.), u otras como "N.N. directos" o "indigentes" y "N.N. indirectos (tal como son nombrados en el cementerio). Sobre ello, apuntamos que estas clasificaciones responden a no tanto a los caracteres pertenecientes a las personas (puesto que, por ejemplo, no existe certeza de la indigencia de los así mencionados) como a la toma de decisiones que los miembros de la burocracia estatal realizan. Es que, en el proceso, éstos tornan flexibles las normativas, y con ello moldean los márgenes del estado (por ejemplo, impulsando una inhumación aunque las etapas identificatorias no se hayan completado).

Por otra parte, consideramos que existe una atomización en la praxis de los sujetos partícipes del circuito burocrático. Ello genera que cada persona comprenda en detalle su propia ejecución, mientras desconoce la totalidad de las acciones de los otros agentes, lo que acarrea como corolario nuevas falencias al momento de llevar adelante los procesos identificatorios.

Consideramos que el conjunto de las acciones sintetizadas a lo largo de este artículo conforman un multilineal laberinto burocrático (Tiscornia, 2008) desarrollado en las instituciones que deben encargarse del control social del deceso. Sin embargo, en este devenir administrativo, culminan por otorgar a estos cuerpos N.N. una nueva e intrincada vida social postmortuoria.



ANEXO I: "TRAYECTORIA MODELO" DE UN CUERPO MUERTO SIN IDENTIFICAR



Referencias Bibliográficas

ALONSO MENESES, Guillermo. La muerte de migrantes clandestinos en la Frontera México-Estados Unidos y su tratamiento periodístico. In: [FLORES MARTOS](#), Juan Antonio y [ABAD GONZÁLEZ](#), Luisa (Coords.). *Etnografías de la muerte y la cultura en América Latina*. España: [Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha](#), p. 253-272, 2007.

ARNOSO MARTÍNEZ, Maitane et al. Paraguay: de las violaciones a los derechos humanos a la justicia transicional. *Salud & Sociedad*. Antofagasta, v. 5, n. 1, p. 98-114, ene.-abril/2014. Disponible en: <<https://www.redalyc.org/pdf/4397/439742474006.pdf>>. Acceso: 07/09/2018.

ASAD, Talal. "¿Dónde están los márgenes del estado?". *Cuadernos de Antropología Social*. Buenos Aires, n. 27, p. 53-62. 2008. Disponible en: <<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4329/3845>>. Acceso: 05/02/2019.

BOURDIEU, Pierre. *Razones prácticas: Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama, 2006. 240p.

CALVEIRO, Pilar. *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Colihue, 2001. 175p.

CARLINI COMERCI, Silvia. *Desaparecidos de la democracia: La construcción del cuerpo muerto como N.N. en el Conurbano Bonaerense*. Tesis (Licenciatura en Ciencias Antropológicas). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017. Sin publicar. 79 p.

DA SILVA CATELA, Ludmila. Sin cuerpo, sin tumba, memorias sobre una muerte inconclusa. *Historia, antropología y fuentes orales*. Barcelona, n. 20, p. 87-104, 1998. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/73042>>. Acceso en: 16/06/2018.

DAS, Veenay y POOLE, Deborah. El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*. Buenos Aires, n. 27, p. 19-52, 2008. Disponible en: <<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4328/3844>>. Acceso: 20/06/2016.

EILBAUM, Lucia. 'O bairro fala': Conflitos, moralidades e justiça no conurbano bonaerense'. São Paulo: Hucitec; Anpocs, 2012. 448p.

ESPINHEIRA, Gey. *Desaparecimento e desaparecidos: um estudo de violência urbana*. Salvador: Cefij, 1999. 94p.

FERREIRA, Letícia Carvalho de Mesquita. *Dos autos da cova rasa: a identificação de corpos não-identificados no Instituto Médico-Legal do Rio de Janeiro, 1942-1960*. Dissertação (Mestrado em Antropologia Social). Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social, Museu Nacional do Rio de Janeiro, 2007. 198p.

FERREIRA, Letícia Carvalho de Mesquita. *Pessoas desaparecidas. Uma etnografia para muitas ausências*. Rio de Janeiro: Editora UFRJ, 2015. 264p.

FICO, Carlos. Versões e controvérsias sobre 1964 e a ditadura militar. *Revista Brasileira de História*. São Paulo, v. 24, n 47, p. 29-60, 2004. Disponible en: <<http://historiapolitica.com/dossiers/dossierbrasil/>>. Acceso en:10/12/2018.

KANT DE LIMA, Roberto, EILBAUM, Lúcia e MEDEIROS, Flávia. *Casos de repercussão*.



Perspectivas antropológicas sobre rotinas burocráticas e moralidades. Rio de Janeiro: Editora Consequência, 2017. 268 p.

KANT DE LIMA, Roberto. *A polícia da cidade do Rio de Janeiro: seus dilemas e paradoxos*. Rio de Janeiro: Forense, 1995. 164 p.

MARTÍNEZ, Bárbara. La muerte como proceso: una perspectiva antropológica. *Ciência & Saúde Coletiva*. Manguinhos, v. 18, n. 9, p. 2681-2689, abr./2013. Disponible en: <<http://www.scielo.br/pdf/csc/v18n9/v18n9a23.pdf>>. Acceso: 26/12/2018.

MEDEIROS, Flavia. *Matar o morto: Uma etnografia do Instituto Médico-Legal do Rio de Janeiro*. Brasil: Editora da Universidade Federal Fluminense, 2016. 221p.

MORA, Nazarena Belén. *Juicios por la Verdad Histórica*. Rituales de la Memoria. La reaparición de una trama en Mar del Plata. Disertación (Licenciatura en Ciencias Antropológicas). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2005. 105p.

MORA, Nazarena Belén. El tratamiento burocrático y clasificación de personas desaparecidas (1976-1983). *Avá*. Posadas, n. 13, s/p, jul./2008. Disponible en: <file:///C:/Users/pc1/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_169013837007.pdf>. Acceso en: 21/12/2016.

OLIVERA, Dijaci. Mães em busca de seus filhos desaparecidos. *II Simpósio de Ciências Sociais: Subalternidades, trânsitos e cenários*. Universidade Federal de Goiás, 16 a 18 de novembro de 2011.

PADILLA, Elías. *La memoria y el olvido: detenidos desaparecidos en Chile*. Chile: Ediciones Orígenes, 1995. 167p

SARRABAYROUSE OLIVEIRA, María José. *Poder judicial y dictadura*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales; Editores Del Puerto, 2011. 277p.

TELES, Janaína. *Mortos e desaparecidos políticos: reparação ou impunidade*. São Paulo: Humanitas; FFLCH/USP, 2001. 386p.

TISCORNIA, Sofía. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales: El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales; Editores Del Puerto, 2008. 313p.

TORALES, Eloy. *Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen*. Protocolo Federal de preservación. Programa Nacional de Criminalística. Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2014. 66p.

WRIGHT, Pablo, MOREIRA, Verónica y SOICH, Darío. Antropología vial: símbolos, metáforas y prácticas en las calles de Buenos Aires. In: KATZER, Leticia (Ed.) *Perspectivas etnográficas contemporáneas en Argentina*, Mendoza: U.N.C., en prensa.

Enviado em: 20 de novembro de 2018.

Aprovado em: 26 de fevereiro de 2019.

